

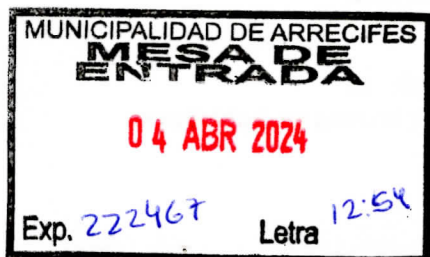


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com



Expediente	11.539/24
Ordenanza	3.561
Sesión	3° Ordinaria
Fecha	27/03/2024

ORDENANZA Nro. 3.561 :

VISTO:

El derecho de acceso a la salud pública establecido por nuestra Constitución Nacional y;

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Municipal “Santa Francisca Romana” se constituye en el único efector de salud del distrito de Arrecifes, y actualmente cuenta con un equipamiento de última tecnología en lo que respecta al sistema de tomografía computarizada que permite detectar y controlar enfermedades y afecciones como cáncer, patologías cardíacas, nódulos pulmonares, tumores y todo tipo de lesiones internas.-

Que las técnicas y los procesos utilizados para obtener imágenes del cuerpo humano con propósitos clínicos, permite diagnosticar y controlar enfermedades de una manera eficiente. -

Que el acceso universal a la cobertura de servicios adecuados de salud, sin discriminación alguna, requiere de la implementación de políticas y acciones con un enfoque igualitario e integral por parte, en este caso, del Estado Municipal.-

Que este Bloque ha recibido numerosos reclamos por parte de vecinos de nuestra ciudad, respecto a la imposibilidad que le manifestaron desde la administración del Hospital de poder realizarse diversos estudios. Por ejemplo, en cuanto a las tomografías computadas para pacientes ambulatorios, sólo se está permitiendo la atención de afiliados a PAMI, sin que puedan acceder al servicio quienes poseen otra cobertura médica -como el caso de la propia IOMA (obra social de la Provincia de Buenos Aires)-, obligándolos a tener que dirigirse a establecimientos públicos o privados, con los costos y el tiempo que tal situación demanda, cuando nuestro propio Hospital cuenta con un equipo de última generación.

Que en pacientes con patologías crónicas, personas en tratamiento oncológico, y en todos aquellos casos donde los profesionales médicos intervinientes prescriban -debidamente fundamentada- la necesidad de realizar una tomografía, es imprescindible que desde nuestro Hospital, y en función de su equipamiento, se garantice dicha prestación médica.

Que actualmente funciona en nuestro Hospital un tomógrafo computarizado de última tecnología, destacado y valorado por todo el ámbito médico de la región.-

Que la prestación debe garantizarse sin distinción tanto a pacientes hospitalizados como ambulatorios, como así también a mutualizados o personas sin cobertura médica.

Por lo expuesto:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: La Municipalidad de Arrecifes, a través de la Dirección del Hospital Municipal "Santa Francisca Romana", GARANTIZA la prestación del SERVICIO DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA a todos los vecinos del distrito que atraviesan una patología crónica, se encuentren en tratamiento oncológico o, por una fundamentada prescripción del profesional de la salud interviniente, deba realizarse de dicho estudio de imagen médica.-

Artículo 2º: El acceso al servicio citado en el artículo precedente incluye a pacientes hospitalizados y ambulatorios, y tanto a mutualizados como así también a quienes no posean cobertura médica.

Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los aspectos administrativos y técnicos que considere oportunos, adecuados y convenientes, para una correcta aplicación de la presente Ordenanza.

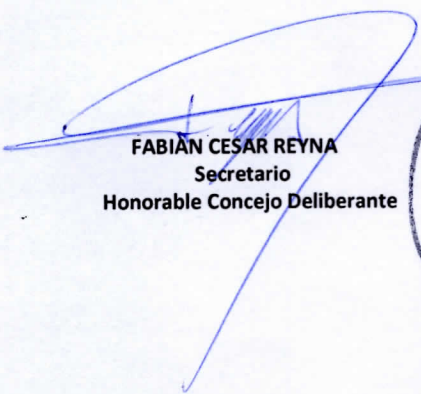
Artículo 4º: Sin perjuicio de la reglamentación dispuesta en el artículo precedente, la vigencia de la presente Ordenanza garantizando la prestación del servicio de tomografía computarizada a todos los vecinos del distrito de Arrecifes, opera de pleno derecho a partir de su respectiva promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

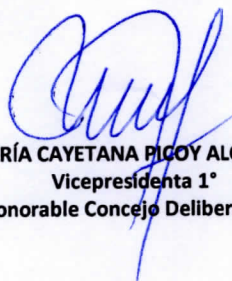
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 3º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 3 de Abril de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIÁN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




MARÍA CAYETANA PICOY ALCOBE
Vicepresidenta 1º
Honorable Concejo Deliberante